



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS

“GERENCIA MUNICIPAL”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º**  
**005-2026-GM/MDSLC**

San Luis de Cañete, 26 de Enero del año 2026.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE**

**VISTO:**

El expediente Administrativo N°8040-2025 de fecha 29 de diciembre del 2025, Informe N°437-2025-RR.HH-MDSLC de fecha 31 de diciembre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente N° 8040-2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Sr. VELARDE MATTOS JUAN JOEL, Personal de Seguridad Ciudadana; repuesto provisionalmente con medida cautelar; presenta su solicitud de cese voluntario;

Que, el artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que son causas de extinción del contrato de trabajo, inciso b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, es decir los obreros municipales que se encuentran bajo las reglas del régimen.

Que, el Artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso por escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.

Que, mediante Informe N° 437-2025-RR.HH-MDSLC, de fecha 31 de Diciembre de 2025, el Jefe de Recursos Humanos, da a conocer la solicitud de cese del Sr. VELARDE MATTOS JUAN JOEL, cuya condición es de obrero bajo el Régimen el Decreto Legislativo N° 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral - Régimen de la Actividad Privada;

Estando a los considerados expuestos, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a

**PLAZA DE ARMAS S/N – SAN LUIS – CAÑETE**



“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

la delegación de facultades ratificadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 211-2025-AL/MDSLCL, de fecha 12 de diciembre de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR**, el Cese por RENUNCIA VOLUNTARIA del servidor municipal **VELARDE MATTOS JUAN JOEL**, en su condición de Trabajador de Seguridad Ciudadana repuesto con medida cautelar de la Municipalidad Distrital de San Luis, a partir del 29 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, realizar la correspondiente Liquidación que le corresponde de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, al interesado, a la Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC), para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE  
C.P.C. JOSÉ JUNIOR VERA ARIAS  
GERENTE MUNICIPAL

